

D.

nos bajo el numero de ciento setenta y nueve arri-  
mismo de forasteros por las otras nueve pensiones  
y media en primer mes de mayo deste corriente año y en  
su imbelig.<sup>a</sup> habiendo tratado y conferenciado es-  
te Ayuntamiento en su razon acordaron se aga pre-  
sente al Sr. Intendente g<sup>ral</sup> de esta provincia  
acuyo cargo esta la administracion de todos los  
caudales de propios del Reyno Remitiendo le  
certif. por las ultimas cuentas donde resulte  
deberse hecho pago de las pensiones de Dho. tenor  
informandole de como los caudales de los propios  
están invertidos la mayor parte y mandados se  
invertan los pocos que existen en las rentas  
del Cordón establecido en las costas de los mares  
enviandole de Sr. ordenes con motivo de la peste  
que padece argel para que si lo tubiere abien re-  
specto de no aver fondos para de donde aver el pago  
de dhas. pensiones ni menos para la redencion de  
los capitales como prebenido por la superinten-  
dencia g<sup>ral</sup> de propios permita si lo tiene a-  
bien que este Ayuntamiento dipute Comisarios que  
traten con Dho. Sr. fisco y aga la suplica p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup>  
repagan dhas. pensiones de curras a el respeto de  
una vencida y otra corriente en cada un año asta  
estinguir dhos. atrasos de lo qual tambien separe  
oficio suplicatorio a el Dho. Sr. fisco para que  
se sirva por ahora suspender la execucion a-  
ta que se resuelva lo conveniente por Dho. Sr.  
Intendente con cuios acuerdo deve proceder es-  
te Ayuntamiento en Dha. razon lo que asi se oviere  
con y acordaron

